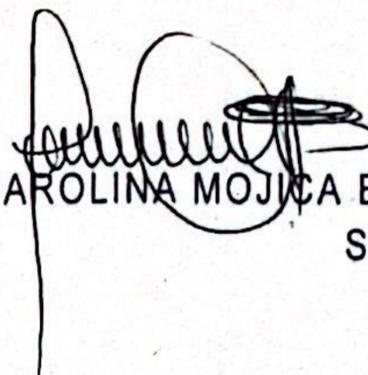




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00109 00
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: LUIS EDGAR SALAS SALAZAR
Demandado: HUMBERTO PELÁEZ MARULANDA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que la apoderada de la parte actora presentó memorial de fecha 8 de mayo de 2023, por medio del cual solicita que el Despacho dé impulso al proceso. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial y revisado el expediente, encuentra el Despacho que el día 7 de diciembre de 2022, se dictó auto admisorio de la demanda, sin que hasta la fecha la parte actora haya realizado actuaciones dirigidas a notificar a la parte demandada en la forma y términos establecidos por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Así las cosas, habrá de hacerse el respectivo requerimiento a la parte demandante, conforme lo establece el artículo 317, ordinal 1º, del estatuto procesal en comento, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Requerir a la parte demandante, para que en el improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice el impulso procesal al presente proceso, procurando notificar al demandado HUMBERTO PELÁEZ MARULANDA, conforme a lo establecido por el precepto 291 del Código General del Proceso, so pena



de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1º, Ibídem.

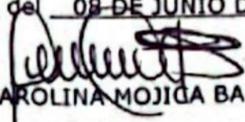
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

29 del 08 DE JUNIO DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria